



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003 -2018-CONCYTEC-P

Lima,

17 ENE. 2018

VISTOS, El Informe N° 008-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, el CONCYTEC es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que actúa como entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, el cual está integrado por el conjunto de instituciones y personas naturales en el país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en ciencia y tecnología y a su promoción. El CONCYTEC tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia y tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integradas del SINACYT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CONCYTEC, que constituye un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica del CONCYTEC orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 152-2017-CONCYTEC-P, de fecha 31 de octubre de 2017, se conformó un Grupo de Trabajo que se encargue de revisar y en caso corresponda, proponer la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación de la citada Resolución de Presidencia en cuanto a su conformación y al plazo para la presentación del Informe a la Presidencia del CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y EL Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 152-2017-CONCYTEC-P de fecha 31 de octubre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



Artículo 1.- Conformar un Grupo de Trabajo que se encargue de revisar y en caso corresponda, proponer la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- La Secretaria General del CONCYTEC (quien lo preside).
- Dos representantes de la Presidencia.
- El Director Ejecutivo del FONDECYT.
- La Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI.
- El Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.
- El Director de la Dirección de Investigación y Estudios.
- La Jefa de la Oficina General de Administración.
- La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (quien actúa como Secretario Técnico)".

Artículo 2.- Modificar con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2017, el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 152-2017-CONCYTEC-P, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo a que se refiere el Artículo precedente, deberá realizar la labor encomendada hasta el 6 de marzo de 2018, fecha en la cual deberá presentar una propuesta a la Presidencia del CONCYTEC, adjuntando un informe con las acciones realizadas".

Artículo 3.- Notificar la Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo señalados en el Artículo 1, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: (www.concytec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

